



DICTAMEN N° 504

OBJETO

I - Controles selectivos de actos administrativos emitidos durante el ejercicio 2011, por la Secretaría de Planeamiento

II – Controles selectivos sobre rendiciones de cuentas efectuadas por dicha Secretaría correspondientes a órdenes de provisión de fondos otorgadas por Tesorería General en el primer semestre de 2011.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

Obra como limitación al alcance que a la fecha de elaboración del presente dictamen se hallaba pendiente de respuesta el pedido de información solicitado a la Secretaría de Hacienda y Economía por expte. 39072-T-11 sobre datos referidos a liquidaciones de OPF efectuadas por la Tesorería General durante el período de control.

Fecha de corte de las tareas de auditoría: 23/12/11

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente dictamen, se aplicaron los procedimientos que se anuncian a continuación:

- ✓ Lectura de actos administrativos
- ✓ Verificación de Junta de Compras
- ✓ Pedidos de informes
- ✓ Requerimiento de información y documentación. Se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Economía información relacionada con las órdenes de pago emitidas a la Secretaría de Planeamiento para el período de referencia (Dirección General de Tesorería y Dirección General de Rendiciones de Cuentas).
- ✓ Búsqueda y consulta de normativa aplicable.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Entrevistas a funcionarios/agentes.
- ✓ Verificaciones en la Dirección de Rendiciones de Cuentas.
- ✓ Compulsa de datos de inscripción de proveedores ante organismos públicos nacionales y provinciales.



I - Controles selectivos de actos administrativos emitidos durante el ejercicio 2011, por la Secretaría de Planeamiento

En el presente trabajo se procedió analizar las Resoluciones emitidas por la Secretaría durante el año 2011, las que se pueden clasificar por temas de la siguiente manera:

Período Analizado	Del 01/01/11 al 31/12/11	
Numeración	Del 01 al 22	
Resoluciones Faltantes	Ninguna	
Agrupamiento Temático	Cant.	%
Otorga viabilidad	7	31,82
Personal	3	13,64
Adjudicación licitación	3	13,64
Actas de recepción provisoria	2	9,10
Rechaza reclamo	2	9,10
Ratifica contrato	1	4,54
Rechaza propuesta	1	4,54
Amplía monto contratación	1	4,54
Observa ordenanza	1	4,54
Aplica Ordenanza	1	4,54
Total	22	100%

Adjudicación de licitaciones privadas

Se procedió a controlar las adjudicaciones realizadas, se cotejaron los importes y razones sociales de los adjudicatarios con los datos obrantes en el Tribunal Municipal de Cuentas (Sistema Junco) y se verificó el tratamiento dispensado a las observaciones realizadas en ocasión de participar en Junta de Compras (art. 20° Ord. 7767). De ello, surgen las siguientes cuestiones a destacar:

RES. N°	EXPTE. N°	NOTA JUNTA DE COMPRAS	Comentarios
02/11	35599/10. Impresión del Libro del Plan Urbano de Rosario 2010-2020	<i>Nota de JC N° 416: No cursa agregado Informe Técnico que acredite lo dispuesto por el art. 9° de las Condiciones Particulares.</i>	Posteriormente se compulsó el expte verificándose que dicho Informe de la Asesoría en Diseño Gráfico consta agregado a fs. 168
05/11	44315/10 Restauración de la Fachada histórica de la Biblioteca General San Martín	<i>Nota de JC N° 429: Previo a todo trámite deberá incorporársela publicación en un Diario de amplia circulación por un día.</i>	Se corroboró de la compulsión del expte. que se adjuntó copia del aviso en Diario La Capital del 26/01/11.
07/201	44318/10 Biblioteca Argentina Dr. Juan Alvarez. Restauración de la Fachada histórica	<i>Nota de JC N° 428: Previo a todo trámite deberá incorporarse la publicación en un Diario de amplia circulación por un día.</i>	Las ofertas económicas presentadas fueron: OMAR N. LORES \$ 114.500, SILVIA G. SUCRE \$ 109.784,50, CODELPLA S.A. \$ 118.845,19. Por dictamen N° 411/11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos avala la actuación argumentando que el presupuesto oficial (\$ 99.140) era inferior a esa suma. Este Tribunal observa que el procedimiento de contratación utilizado (licitación privada sin publicación) no se condice con la totalidad de las ofertas económicas presentadas y el monto adjudicado (\$ 109.784,50), siendo de aplicación el principio que se desprende de lo dispuesto en el Decreto N° 438/98 Anexo VII A.) 10.-



Lectura de actos administrativos

De los actos administrativos compulsados surge lo siguiente:

Resolución N° 03/2011

Ratifica contrato de suministro con la firma SURAGUA por la provisión de agua por un monto total que se calcula en \$ 10.080. En este sentido cabe referir lo que fuera expuesto por este Tribunal Municipal de Cuentas en su Dictamen N° 502 sobre *Resoluciones que ratifican contratos e imputan gastos derivados de procedimientos de compra directa o concurso de precios.*

Dichas contrataciones generan gastos derivados de procedimientos de compra directa o concursos de precios, los que se encuentran regulados por el art. 3° del Decreto 438/98 y sus mod. Decreto 3627/2005, 2325/07 y 2871/07 (vigentes en cuanto a los importes en el período objeto de control), y cuyo contenido en lo que respecta al análisis efectuado por este Tribunal se transcribe:

2.2 GESTIÓN DE LAS ÁREAS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Para tal efecto se utilizará el formulario vigente firmado por el Responsable del Área peticionante y por el Secretario o Subsecretario de la misma según corresponda, en donde se indicará el objeto y detalle de la erogación así como su costo estimado, destino y causas explícitas que dieron origen a la misma. Además deberán intervenir la Dirección de Administración Financiera de la Secretaría respectiva y la Dirección de Contabilidad y Ejecución del Presupuesto para realizar la afectación presupuestaria que permita realizar el pago aludido.

2.3. GESTIÓN DE LAS ÁREAS OUE ADMINISTRAN FONDOS DESCENTRALIZADAMENTE.

2.3.2 OTRAS ÁREAS QUE ADMINISTRAN FONDOS

2.3.2.1 COMPRA DIRECTA:

** De \$0,01 a \$ 2.000,00: compra directa*

** De \$ 2.000,01 a \$ 4.000,00: Deberán solicitar como mínimo 3 presupuestos con los requisitos establecidos en el pto. 2.1. c).*

CONCURSO DE PRECIOS:

De \$ 4.000,01 a \$ 14.000,00 Concurso de Precios con idénticas condiciones de las establecidas en el pto. 2.1. d)

2.4. GESTIÓN DE LAS ÁREAS QUE NO ADMINISTRAN FONDOS, Y QUE CANCELAN SUS COMPROMISOS A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

2.4.1. COMPRA DIRECTA:

*** 2.4.1.1 Monto De \$ 0.01 a \$ 2.000,00-**

Toda dependencia podrá solicitar, por expediente, en forma directa la provisión de bienes y servicios que no se gestione ante la Dirección General de Compras y Suministros (Dpto. Compras y Erogaciones Menores), por carecer el trámite de razones de perentoriedad. Para la liquidación y pago la Repartición incluirá en dicho expediente:

a) Nota solicitud de afectación presupuestaria, liquidación y pago.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

- b) Cuando los montos sean superiores a \$ 900,01 intervención de la Secretaría del Área.
- c) Factura o documento equivalente, debidamente conformada por el responsable de la Repartición.
- d) Intervención del Director Administrativo Económico Financiero del área.
- e) Contrato y Resolución de ratificación de corresponder.
- f) Para la compra de Bienes de Capital se tendrá en cuenta lo expresado en el pto. 2.2.2 del presente Decreto.

* 2.4.1.2. Monto de \$ 2.000,01 a \$ 4.000,00

Igual procedimiento que en el punto anterior, con el agregado como mínimo de tres presupuestos.

2.4.2. CONCURSO DE PRECIOS:

Monto: de \$ 4.000,01 a \$ 14.000,00

Igual procedimiento que en el pto. 2.4.1.2 y el agregado del concurso de precios en los términos del pto. 2.1.d)

Se observa:

1- En cuanto a la instrumentación de contratos sólo es necesario en los casos en que una normativa específica así lo disponga (por ej. Contrato de Obra Pública). En los casos analizados no es obligatoria la instrumentación de un contrato en virtud de resultar suficiente la Orden de Provisión, ya que en las bases del pedido de cotización deben establecerse el detalle de los derechos y obligaciones de las partes los que luego no pueden ser modificados o ampliados.

2- Por otro lado no corresponde emitir una Resolución que "ratifique" un contrato "innecesariamente" suscripto, pues el término ratificación refiere exclusivamente a un medio de saneamiento de un acto administrativo anulable. Por ella el órgano superior, cuando el acto ha sido emitido con incompetencia en razón del grado y la avocación, delegación o sustitución son procedentes, subsana un vicio. En la mayoría de los supuestos visualizados por este Organismo, los funcionarios competentes ratifican sus propios actos.

3- Además, proceden por resolución a imputar gastos cuando el procedimiento previsto es otro de acuerdo al art. 3º Decreto 438/98 y mod., atento que se trata de compras menores en las cuales las Direcciones Administrativas Financieras y/o Presupuestarias son las que por acto de administración intervienen en la afectación presupuestaria que permite luego realizar el pago.

II - Verificación estado de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre de 2011

Documentación compulsada

- Expediente 12.910/11 (182 fojas)
- Expediente 20.003/11 (290 fojas)
- Expediente 22.672/11 (249 fojas)
- Expediente 27.849/11 (247 fojas)
- Listado de Fichas Completo – Ficha N° 3729/11



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

La Dirección de Rendiciones de Cuentas proporcionó el Listado de Fichas Completo correspondiente a la Secretaría de Planeamiento, Ficha 3729/11.

Del mismo se desprende que durante el primer semestre del año 2011 se otorgaron seis Órdenes de Provisión de Fondos (OPF) por \$ 15.000 cada una, liquidadas bajo el expte. N° 40698/10.

Los fondos recibidos a la fecha de control se hallaban rendidos en su totalidad pero no habían sido objeto de revisión por parte de la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

La fecha de imputación de las OPF emitidas al 24/11/11 fueron las siguientes:

• 18/01/11	Pago LOP 318585	\$ 15.000
• 08/02/11	Pago LOP 319896	\$ 15.000
• 03/03/11	Pago LOP 321420	\$ 15.000
• 07/04/11	Pago LOP 323290	\$ 15.000
• 16/05/11	Pago LOP 325368	\$ 15.000
• 09/06/11	Pago LOP 326813	<u>\$ 15.000</u>
	Subtotal 1° semestre	\$ 90.000
• 12/07/11	Pago LOP 328531	\$ 15.000
• 09/08/11	Pago LOP 330104	\$ 15.000
• 08/09/11	Pago LOP 331931	\$ 15.000
• 13/10/11	Pago LOP 333865	\$ 15.000
• 09/11/11	Pago LOP 335376	<u>\$ 15.000</u>
	Total al 24/11/11	\$165.000

Las rendiciones presentadas a la Dirección de Rendiciones de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2011, al 24/11/11, se integraban de la siguiente manera:

Expte. rendición	Fecha	Monto	Monto acumulado
12.910/11	18/05/2011	14.825,46	14.825,46
20.003/11	01/07/2011	32.114,21	46.939,67
22.672/11	22/07/2011	22.598,57	69.538,24
27.849/11	31/08/2011	23.601,64	93.139,88
29.236/11	28/10/2011	18.006,36	111.146,24
29.384/11	17/11/2011	17.503,25	128.649,49
Total al 24/11/11		128.649,49	

- A la fecha de la compulsa de los exptes. en la Dirección de Rendiciones de Cuentas, los mismos se hallaban pendientes de revisión y aprobación.
- Las facturas, en general, son todas de bajo monto, emitidas a nombre de la Municipalidad de Rosario o la Secretaría de Planeamiento, y se encuentran intervenidas por el Director o Subdirector del área.
- En el caso de corresponder factura tipo "B", en casi todos los casos se verificó la validación del comprobante on-line en la página de AFIP (vigencia de C.A.I. y validez documento). En los casos de facturas tipo "C" emitidas por responsables Monotributo, en casi todos los casos se hallaba archivado conjuntamente la constancia de inscripción del responsable ante AFIP con el detalle de su condición (categoría). En algunos casos que no



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

6

se hallaba archivada la validación on-line, correspondían a negocios en los que se efectuaban compras periódicas, habiéndose procedido a la validación en otra oportunidad. Se compulsó vía Internet los datos de los contribuyentes señalados, sin observaciones que realizar.

- En los casos de compras imputadas a Bienes de Uso, se adjunta el Alta de Inventario correspondiente, con excepción de de la compra de aires acondicionados para reposición *por rotura de unidad* (expediente 20.003/11).
- En el caso de la adquisición de una netbook, se verificó la existencia de tres presupuestos, y autorización de la Secretaria del área y la Secretaría de Hacienda y Economía. (expediente 27.849/11).
- En caso de viajes al exterior, se verificó la existencia del decreto que lo autoriza. (expediente 22.672/11).
- En caso de Vales para Gastos a Reintegrar, se acompañaron los tickets debidamente intervenidos. En algunos casos se indica el saldo a reintegrar, en otros no, pero los importes rendidos coinciden. Se cotejaron las sumas rendidas, no hallándose diferencias.
- Se verificó selectivamente: existencia física del proveedor en el domicilio denunciado, correlación entre fecha de inicio de actividades denunciado en los comprobantes con la inscripción en los respectivos impuestos.
- En todos los expedientes se acompaña la Planilla de Imputación de los importes (a Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso, etc.) con detalle de las partidas parciales, y el Detalle de Transferencia.

Tal como se indica precedentemente, se procedieron a compulsar los exptes. de rendiciones de cuentas correspondientes al 1° semestre del año 2011, según el siguiente detalle:

Expediente 12.910/11 (182 fojas)

Total rendido \$ 14.825,46:

Expediente ingresado a la Dirección de Rendición de Cuentas el 18/05/11 y pendiente de revisión al 01/12/11.

Por Nota 22/11 D.A.E.F. del 26/04/11 se presenta la rendición correspondiente a la OPF de enero/11, expte. 40.698/10, por \$ 15.000.

- OPF enero/11	\$ 15.000,00
- Rendido	<u>\$ 14.825,46</u>
Saldo en caja	<u>\$ 174,54</u>

Expediente 20.003/11 (290 fojas)

Total rendido \$ 32.114,21:

Por Nota 36/11 D.A.E.F. del 17/06/11, se rinde según el siguiente detalle:

- OPF 40.698/10 enero/11 (saldo)	\$ 174,54
- OPF 40.698/10 febrero/11	\$ 15.000,00
- OPF 40.698/10 marzo/11	\$ 15.000,00
- OPF 40.698/10 abril/11	<u>\$ 15.000,00</u>
Total recibido	<u>\$ 45.174,54</u>
- Utilizado OPF enero/11	(\$ 174,54)
- Utilizado OPF febrero/11	(\$ 15.000,00)
- Utilizado OPF marzo/11	(\$ 15.000,00)



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

7

- Utilizado OPF abril/11	<u>(\$ 1.939,67)</u>
Total utilizado	<u>(\$ 32.114,21)</u>
Saldo en caja	<u>\$ 13.060,33</u>

Del análisis de las actuaciones, se pudo verificar la existencia de fotocopias de resúmenes bancarios de la cuenta corriente del Banco Municipal N° 5842/1 en los cuales constan los diferentes movimientos producidos.

Expediente 22.672-A-2011 (249 fojas)

Total rendido \$ 22.598,57:

A fs. 1 Nota 45/11 de D.A.E.F., de fecha 12/07/11, ingresada el 22/07/11, se rinde lo siguiente:

- OPF 40698/11 abril/11 (saldo)	<u>\$ 13.060,33</u>
- OPF 40698/11 mayo/11	<u>\$ 15.000,00</u>
Total recibido	<u>\$ 28.060,33</u>
- Monto utilizado abril/11 (saldo)	<u>(\$ 13.060,33)</u>
- Monto utilizado mayo/11	<u>(\$ 9.538,24)</u>
Total utilizado	<u>(\$ 22.598,57)</u>
Saldo en caja	<u>\$ 5.461,76</u>

Fs. 3: Por Decreto N° 1030 del 11/05/11, el Intendente autoriza a la Secretaria del área a asistir al Foro Internacional en ciudad de Medellín el 06/05/2011, para lo cual se le asignan \$ 8.000 para gastos de representación con oportuna documentación y rendición de cuenta.

En tal sentido, el Decreto 438/98 establece "2.2.3 VIÁTICOS Y MOVILIDAD. Para la entrega y posterior rendición de cuentas de fondos con destino a "viáticos y movilidad" de los funcionarios y agentes municipales, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

2.2.3.1 Viáticos dentro del territorio nacional:

Presentar el pedido de fondos 48 hs. antes del evento. Conformidad de la Secretaría del área a la cual pertenece el funcionario o agente municipal en nota que deberá contener el nombre del o los agentes autorizados, cantidad de días, medio de transporte a utilizar y destino. Cumplimentado lo dispuesto en los dos párrafos precedentemente citados, la Dirección General de Compras y Suministros procederá a la entrega de los fondos con destino a viáticos y movilidad con cargo de RENDICIÓN DE CUENTAS ante la misma, mediante la firma del vale pertinente. El responsable presentará la rendición documentada del gasto y del reintegro cuando así correspondiera dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finalizado el viaje. La Dirección General de Compras y Suministros ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, elevará a la Superioridad los antecedentes del caso, la cual dispondrá, de considerarlo necesario la deducción de los fondos no rendidos de los haberes mensuales del funcionario o agente municipal comisionado. Todo pedido de reintegro de gasto originado por consumo de combustible o peaje con motivo de la utilización por funcionarios municipales de unidades propias para ejecución de gestiones oficiales, sólo serán reconocidas si han sido debidamente autorizados por la Secretaría del Área. Sin perjuicio de los controles de documentación que efectúe la Dirección General de Compras y Suministros, la Dirección de Rendiciones de Cuentas podrá requerir la información que resulte necesaria para proceder a la aprobación definitiva de la rendición del gasto en cuestión.



**Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas**

8

2.2.3.2. *Viáticos fuera del territorio nacional: Iguales condiciones que para los viáticos dentro del territorio nacional con el agregado de la autorización mediante decreto (sin excepción).*

2.2.3.3. *Rendición de gastos sin comprobantes: Autorízase la rendición de gastos sin comprobantes (debidamente justificados por el agente que incurrió en ellos y convalidados por la Secretaría del área a que pertenecen) en la rendición de cuentas de viáticos con las siguientes limitaciones: Para viajes que se realicen dentro del país, \$ 60.- por viaje independientemente de la cantidad de agentes que lo realicen. Para viajes fuera del Territorio Nacional, hasta el 5% del total del gasto justificado con comprobantes”.*

Fs. 4: consta la Planilla de Rendición, según el siguiente detalle:

\$ 5.615,45 en pesos (factura Travinter B N° 0002-000000390 por \$ 5.522,70 del 04/05/11, tickets embarque compañía Avianca, y tickets de consumos varios)
\$ 727,48 comprobantes por \$ 311.560,88 pesos colombianos o u\$s 175,72 (cambio 4,14)
\$ 310,00 gastos sin comprobantes hasta 5%
\$ 6.652,93

De la compulsua de la rendición de cuentas se pudo **observar** que:

- No consta cuando fueron recibidos los fondos para solventar los gastos del viaje por el beneficiario.
- No consta fecha en que se efectuó la rendición de cuentas ni boleta de depósito por la devolución del remanente (\$ 1.347,07).
- La fecha del Decreto de autorización (11/05/11) es posterior a la realización del viaje, por lo que no autoriza sino que avala un hecho ya acontecido (del 04/05/11 al 09/05/11)
- Incumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto N° 438/98 y sus mod.

Fs. 144: se adjunta una factura de Activa Mensajería de Gastón Javier Mercado tipo “C” N° 0001-00005051 del 27/05/11 por \$ 684,00, intervenida por la Secretaria del área. El concepto facturado es entrega de sobres 18 x \$ 35 c/u, lo que implica un total de \$630.- El domicilio corresponde a Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al no acompañarse la constancia de inscripción en AFIP, se procedió a su consulta. **Se observa** que no se pudo comprobar la existencia de impuestos activos.

Expediente 27.849/A/2011 (247 fojas)

Total rendido \$ 23.601,64:

A fs. 1 se visualiza Nota 52/11 de D.A.E.F., de fecha 24/08/11, ingresada el 31/08/11, a través de la cual se rinde lo siguiente:

- OPF 40698/11 mayo/11 (saldo)	\$ 5.461,76
- OPF 40698/11 junio/11	\$ 15.000,00
- OPF 40698/11 julio/11	\$ 15.000,00
Total recibido	<u>\$ 35.461,76</u>
- Monto utilizado mayo/11 (saldo)	(\$ 5.461,76)
- Monto utilizado junio/11	(\$15.000,00)
- Monto utilizado julio/11	<u>(\$ 3.139,88)</u>
Total utilizado	<u>(\$ 23.601,64)</u>
Saldo en caja	<u>\$ 11.860,12</u>



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas


9

Con relación a las rendiciones de cuentas visualizadas se concluye que se realizaron en términos generales acorde a lo exigido por la normativa vigente, con la excepción del plazo estipulado para su presentación. Si bien el Decreto N° 143/99 en su art. 2° exige que las rendiciones de cuentas deben ser presentadas entre los días 1° y 15 de cada mes, las mismas han excedido dicho plazo. No obstante, se constata que el atraso se redujo durante el transcurso del año.


CONCLUSION

En el desarrollo del presente dictamen, se han expresado las observaciones que merecieron cada uno de los aspectos analizados, a los cuales nos remitimos.


Tribunal Municipal de Cuentas, 10 de abril de 2012. "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional".



Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MARIA INES VELAZQUEZ
Presidenta
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario



Dr. C.P.N. EFREN JOSE VERA
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario